



**ACUSE**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad de México a 31 de octubre de 2025

Oficio No. **DAF/ 6352 /2025**

**Asunto:** Notificación de adjudicación

**PFIZER, S.A. DE C.V.**  
RFC: PFI730206632  
CORREO: diego.velazquez@pfizer.com  
TEL: 55 7910 8460  
**PRESENTE**

31/OCTUBRE/2025

RECIBÍ ORIGINAL



DURE CISEPOS

ATENCIÓN: **DIEGO VELÁZQUEZ CASTILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I; 33; 35, fracción III; 53, párrafo segundo; 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); se le comunica que se le otorga la Adjudicación Directa para la **"Compra Consolidada de Medicamentos Patente y Fuente Única: Tercer Procedimiento para los Ejercicios Fiscales 2025-2026"**, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA. TABLETA. Cada tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg. Envase con 10 tabletas.	80,000	199,999	\$141.10 (Ciento cuarenta y un pesos 10/100 M.N.)	\$11,288,000.00	\$28,219,858.90
2	010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 150 mg. Envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 mL.	11,284	28,209	\$90.10 (Noventa pesos 10/100 M.N.)	\$1,016,688.40	\$2,541,630.90
3	010.000.4510.00	ETANERCEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula contiene: Etanercept 25 mg. Envase con 4 frascos ampula, 4 jeringas con 1 mL de diluyente y 8 almohadillas.	2,234	5,574	\$1,957.40 (Mil novecientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.)	\$4,372,831.60	\$10,910,547.60
4	010.000.5343.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante o nonacog alfa 500 UI. Envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 mL de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	705	1,759	\$3,424.80 (Tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.)	\$2,414,484.00	\$6,024,223.20



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
5	010.000.5344.01	FACTOR IX O NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor IX de coagulación recombinante o nonacog alfa 1000 UI. Envase con frasco ampula con liofilizado, una jeringa con 5 mL de diluyente, un equipo de infusión, un adaptador.	1,999	4,992	\$6,849.50 (Seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.)	\$13,692,150.50	\$34,192,704.00
6	010.000.5614.00	TALIGLUCERASA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Taliglucerasa alfa 200 U. Envase con frasco ampula con polvo liofilizado.	600	1,500	\$5,503.70 (Cinco mil quinientos tres pesos 70/100 M.N.)	\$3,302,220.00	\$8,255,550.00
7	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina. Envase con un frasco ampula con liofilizado.	248	618	\$1,536.30 (Mil quinientos treinta y seis pesos 30/100 M.N.)	\$381,002.40	\$949,433.40
8	010.000.5731.00	APIXABÁN. TABLETA. Cada tableta contiene: Apixabán 2.5 mg. Envase con 20 tabletas.	65,158	162,890	\$270.90 (Doscientos setenta pesos 90/100 M.N.)	\$17,651,302.20	\$44,126,901.00
9	010.000.5731.01	APIXABÁN. TABLETA. Cada tableta contiene: Apixabán 2.5 mg. Envase con 60 tabletas.	63,729	159,318	\$812.80 (Ochocientos doce pesos 80/100 M.N.)	\$51,798,931.20	\$129,493,670.40
10	010.000.5732.00	APIXABÁN. TABLETA. Cada tableta contiene: Apixabán 5 mg. Envase con 20 tabletas.	648	1,618	\$270.90 (Doscientos setenta pesos 90/100 M.N.)	\$175,543.20	\$438,316.20
11	010.000.5732.01	APIXABÁN. TABLETA. Cada tableta contiene: Apixabán 5 mg. Envase con 60 tabletas.	13,135	32,835	\$812.80 (Ochocientos doce pesos 80/100 M.N.)	\$10,676,128.00	\$26,688,288.00
12	010.000.6006.00	AXITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Axitinib 5 mg. Envase con 60 tabletas.	1,722	4,295	\$42,078.50 (Cuarenta y dos mil setenta y ocho pesos 50/100 M.N.)	\$72,459,177.00	\$180,727,157.50
13	010.000.6111.01	TOFACITINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: Citrato de tofacitinib equivalente a 5 mg de tofacitinib. Envase con 56 tabletas.	1,535	3,826	\$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)	\$8,596,000.00	\$21,425,600.00
14	010.000.7011.00	LORLATINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: 100 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 100 mg.	503	1,254	\$74,034.70 (Setenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.)	\$37,239,454.10	\$92,839,513.80

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Precio unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
15	010.000.7012.00	LORLATINIB. TABLETA. Cada tableta contiene: 25 mg de Lorlatinib. Caja con 30 tabletas de 25 mg.	335	836	\$27,203.10 (Veintisiete mil doscientos tres pesos 10/100 M.N.)	\$9,113,038.50	\$22,741,791.60
16	010.000.7072.00	CEFTAZIDIMA-AVIBACTAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. 500MG/2000MG. Cada vial contiene: Avibactam 500 mg equivalente a Avibactam sódico 543.50 mg Ceftazidima 2000 mg equivalente a Ceftazidima pentahidratada 2329.70 mg. Caja con 10 frascos viales con polvo con 2g/0.5g, para solución para perfusión e instructivo anexo. El frasco con polvo incluye: Ceftazidima pentahidratada equivalente a Ceftazidima 2g Avibactam sódico equivalente a Avibactam 0.5g.	308	765	\$13,022.60 (Trece mil veintidós pesos 60/100 M.N.)	\$4,010,960.80	\$9,962,289.00
<b>Total</b>						<b>\$248,187,911.90</b>	<b>\$619,537,475.50</b>

El importe de la presente contratación será por un monto mínimo de \$248,187,911.90 (Doscientos cuarenta y ocho millones ciento ochenta y siete mil novecientos once pesos 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$619,537,475.50 (Seiscientos diecinueve millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.). Lo anterior en virtud de que, se ha justificado y dictaminado la propuesta técnica y económica como conveniente para el Estado, ya que reúne las condiciones requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Cantidades que se encuentran desglosan en el Anexo uno del presente oficio (demanda desagregada).

El presente oficio, surte efectos de notificación, en tiempo y forma para el adjudicado, por lo tanto, se obliga a cumplir con lo señalado en su cotización y el Anexo Técnico. La contratación tendrá una **vigencia a partir del día natural siguiente a la presente notificación y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

La elaboración y formalización de los Contratos respectivos será bajo la estricta responsabilidad de los Institutos Participantes, los cuales tendrán la obligación de realizar las gestiones administrativas para la formalización de estos, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presente notificación, en términos de lo previsto en los artículos 67 de la LAASSP.

Por lo anterior, con la finalidad de iniciar la elaboración de los Contratos respectivos, le solicito presentar al día hábil siguiente a la presente notificación, en las oficinas de esta Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Mariano Escobedo, número 20, Colonia Popotla, C.P. 11400, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, original o copia certificada para devolución inmediata, acompañada de copia simple para su archivo (en hoja tamaño carta impresa a doble cara), así como en **medio magnético en archivo formato PDF**, la documentación que a continuación se indica:





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. ✓ Testimonio notarial que acredite la debida constitución de la persona moral y sus reformas, en su caso, podrán presentar compulsas notariales (archivo electrónico PDF).
2. ✓ Poder que acredite la personalidad jurídica de su Representante, a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el instrumento jurídico correspondiente en nombre y representación de la persona moral (archivo electrónico PDF).
3. ✓ Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. ✓ Identificación Oficial vigente del Representante Legal.
5. ✓ Constancia de Domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
6. ✓ Documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.
7. ✓ En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, vigente emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
8. ✓ Constancia de Situación Fiscal sin adeudo expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos del Acuerdo por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento.
9. ✓ Escrito en el que manifieste la existencia de una cuenta bancaria o de cheques abierta a su nombre, que incluya el número de cuenta, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, acompañada de un estado de cuenta con una antigüedad no mayor a dos meses.

Así mismo, deberá presentar los siguientes escritos en los que manifieste lo siguiente:

- A. ✓ Escrito de Acreditamiento de Personalidad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación.
- B. ✓ Escrito en el que manifieste su correo electrónico.
- C. ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 40, Fracción IX, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo, de la LAASSP, en donde se señale que ni el que suscribe, su representada, socios o asociados se encuentran inhabilitados.
- D. ✓ Escrito de Declaración de Integridad, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. "BIRMEX", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

a los demás participantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, fracción X de la LAASSP y 39, fracción VI, inciso f) de su Reglamento.

- E. ✓ Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser de Nacionalidad Mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio Nacional.
- F. ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el representante legal y ninguno de los socios integrantes de la sociedad que representa, se encuentran en el supuesto establecido por el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- G. ✓ Escrito mediante la cual se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del Contrato y se responsabiliza del mal uso que de ella pueda hacerse, si no se cuenta con autorización previa y por escrito de "BIRMEX", aún después de la terminación del Contrato.
- H. ✓ Escrito donde se compromete a conservar los datos e informes relacionados con el proceso de contratación; además de los datos e informes mencionados, se compromete a conservar los relativos al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; a fin de poder exhibirlos en caso de que estos le sean requeridos por alguna instancia fiscalizadora.
- I. ✓ Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad y experiencia técnica e infraestructura para prestar el Servicio en los términos y condiciones que se solicita en el Anexo Técnico y que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.
- J. ✓ Impresión de la Propuesta Legal, Técnica y Económica presentada en la Investigación de Mercado.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos, el Proveedor deberá entregar, a cada uno de Institutos participantes, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de los Instrumentos Jurídicos, fianza divisible por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del Contrato respectivo, de conformidad con el artículo 69, fracción II de la LAASSP.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Elaboró

José Carlos Sánchez Jiménez  
Gerente adscrito a la  
Dirección de Administración y Finanzas

Revisó

Lic. Juan Antonio Alvirde Olmos  
Director adscrito a la Dirección de  
Administración y Finanzas





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ANEXO UNO**

CLAVE	IMSS		IMSS BIENESTAR		ISSSTE		PEMEX		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO DR. EDUARDO LIGUAGA		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ		INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		DEMANDA TOTAL		
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
010.000.3044.00	0	0	79,952	199,880	0	0	48	119	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000	199,989
010.000.3045.00	0	0	84	209	11,200	28,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,284	28,209
010.000.4510.00	0	0	1,740	4,344	385	960	101	252	8	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,234	5,574
010.000.5343.01	0	0	0	0	87	217	540	1,349	0	0	0	0	0	0	0	0	60	150	18	43	705	1,759	1,759
010.000.5344.01	0	0	1,696	4,235	303	757	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,999	4,992
010.000.5614.00	0	0	0	0	600	1,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	600	1,500
010.000.5670.00	0	0	236	588	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	248	618	618
010.000.5731.00	0	0	0	0	64,714	161,782	0	0	444	1,108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	65,158	162,890
010.000.5731.01	0	0	63,729	159,318	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63,729	159,318
010.000.5732.00	0	0	0	0	0	0	0	0	423	1,056	0	0	221	552	4	10	0	0	0	0	0	648	1,618
010.000.5732.01	0	0	11,664	29,160	0	0	1,055	2,637	0	0	0	0	416	1,038	0	0	0	0	0	0	0	13,135	32,835
010.000.6006.00	0	0	956	2,384	750	1,873	0	0	0	0	0	0	16	38	0	0	0	0	0	0	0	1,722	4,295
010.000.6111.01	0	0	725	1,803	810	2,023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,535	3,826
010.000.7011.00	353	882	150	372	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	503	1,254
010.000.7012.00	335	836	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	335	836
010.000.7072.00	0	0	304	756	0	0	0	0	0	0	4	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	308	765

*Handwritten signature*

*Handwritten number 5*